



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1692



BUENOS AIRES, 17 NOV 2010

VISTO el expediente N° 1-5328/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería, por el cual solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 1228/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002, se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 612 del 24 de octubre de 2007, acreditó la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.

52.  
H. [Firma]



*Ministerio de Educación*

RESOLUCION Nº.....**1692**.....



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 612 del 24 de octubre de 2007, al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL MAR DEL PLATA perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL, a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002, que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación*

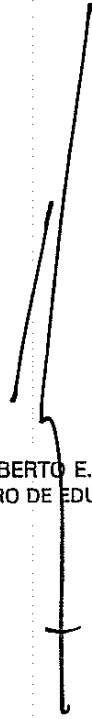


ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 612 del 24 de octubre de 2007.

SW. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº..... **1692**



Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**ANEXO I**

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería**

- A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B) Planificar y organizar planes industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C) Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D) Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E) Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F) Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G) Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H) Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I) Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.
- J) Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.

su,  
A  
-  
1  
72



Ministerio de Educación

1692



- K) Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- L) Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- M) Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- N) Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

su. AC.



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



1692

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
--------	------------	-----------------------	---------------------	--------------

PRIMER AÑO  
PRIMER CUATRIMESTRE

633	Análisis Matemático A	8	128	---
631	Álgebra A	8	128	---
1BA	Química General I	7	112	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

634	Análisis Matemático B	6	96	633
632	Álgebra B	6	96	631
722	Física 1	8	128	631-633
1BB	Química General II	5	80	1BA

SEGUNDO AÑO  
TERCER CUATRIMESTRE

635	Análisis Matemático C	8	128	632-634
615	Computación	6	96	631-633
723	Física 2	8	128	632-634-722
290	Dibujo I	4	64	631
228	Estática y Resistencia de Materiales	4	64	634-722

CUARTO CUATRIMESTRE

724	Física 3	8	128	723
3E4	Electrotecnia General	5	80	635-723
628	Estadística Básica	4	64	634
638	Matemática Avanzada	5	80	635-723
2B5	Termodinámica y Máquinas Térmicas	6	96	1BA-635-723

TERCER AÑO  
QUINTO CUATRIMESTRE

10F	Procesos Industriales I	5	80	1BB-2B5
857	Economía Industrial	5	80	15 Asignaturas Aprobadas
579	Materiales Industriales	5	80	1BB-228
822	Investigación Operativa	6	96	628
848	Organización y Dirección Industrial I	6	96	628

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación

1692



CÓDIGO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
--------	------------	-----------------------	---------------------	--------------

**SEXTO CUATRIMESTRE**

3M4	Máquinas y Accionamientos Eléctricos	6	96	3E4
849	Organización y Dirección Industrial II	6	96	822-848
834	Informática en la Empresa	6	96	615-628
295	Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas	8	128	10F-228

**CUARTO AÑO**

**SÉPTIMO CUATRIMESTRE**

2B7	Mecanismos y Elementos de Máquinas	4	64	290-579
836	Seguridad, Higiene y Saneamiento Ambiental I	4	64	20 Asignaturas Aprobadas
850	Ingeniería Económica I	4	64	848
847	Marketing Industrial	6	96	20 Asignaturas Aprobadas
3T1	Instalaciones Eléctricas I	7	112	228-3M4-290

**OCTAVO CUATRIMESTRE**

866	Organización y Dirección Industrial III	6	96	849
859	Seguridad, Higiene y Saneamiento Ambiental II	4	64	836
2B8	Procesos Industriales II	5	80	295-2B7
852	Ingeniería Económica II	4	64	850
2B6	Edificios e Instalaciones Industriales	6	96	3T1-836

**QUINTO AÑO**

**NOVENO CUATRIMESTRE**

816	Derecho en Ingeniería	3	48	25 Asignaturas Aprobadas
4E0	Introducción a la Electrónica	3	48	3e4
828	Gestión de la Calidad	6	96	848
840	Mecanismos de Integración Económica	3	48	857

**DÉCIMO CUATRIMESTRE**

858	Gestión del Mantenimiento	4	64	849
839	Administración de Recursos Humanos	5	80	25 Asignaturas Aprobadas
860	Investigación Operativa II	4	64	822
867	Gestión de la Innovación Tecnológica e Industrial	5	80	866
863	Trabajo Final	10	160	40 Asignaturas Aprobadas

El alumno deberá completar 3872 horas Obligatorias, 256 horas Optativas y 160 horas de Trabajo Final

Requisito Académicos El alumno deberá tener aprobado el IV Nivel de Inglés del Laboratorio de Idiomas de la UNMDP y/o aprobar INGLÉS TÉCNICO I y II e INGLÉS PROFESIONAL I y II antes de finalizar la carrera.

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.288 HORAS**

Sw.

AC.